de la misma levi......

à que asciende el reintegro

Mem del triplo de 15 pusetas,

D. Luan Este e Musie y D. Valentia | comparencia solicitando se incoe el 1 hayan sufrido alteración en la referida dexpediente de ansencia que determi- l'iqueza pueden presentar sus solicitul ries acompañadas de los correspondienultimo, se advierte à los inte- 1 tes documentes en la Secretaria del Los que de no efectuar la petición | Ayuntamiento durante el término de

viero ano 1905, estaran de manificato

en la Secretaria de este Aruntanniento

por termino de gaince dias, à lin de

que puedan ser examinados r producir

las reclamaciones que los interesados

Fregingle 5 de Junio de 1904. -- El

Nime 2111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcanar

consideren procedentes.

Alexide, Ramon Batalla,

gema e plazos senalados pron- i deluce ecasens. y solares de esta localidad para el pró-

somoiosaga disposiciones: Dia 12 - Ordinaria, - Se acor he is true cleedue silvegit to the ganado lamar, cal ion & onligar del de de se las disposiciones cil Explicate the Properti tuano durante el ano lucia deciarado vacante el cargo de Depor administración y a razón de leh selegiotosm sobnot eb circipales del Deseias por conta canera. -est to nos esta vilta, con el ha-Dig 19 .- Onlinaria, -- Pue aprobadò

detallade en las centro paren 1.200 pesetas per los detech tolas anteriores y corresponde en maicepia de pulta, (Act, 2 do la misma lev)...

Estere Almonia

COMISIÓN CENTRAL DE REMONTA

distress ?

Se auguncia la compre de caballos l'orman un la sesión anterior. de tiro ligero para el servicio de Artilleria, de cuatro à seis auos de enau y de cuatro à nucve dedos de alando sobre la marca, recibicadose proposiciones en el placo de quince dias desde la fecha de inserción de este · anuncio en la Comisión Ceurral de Ro-

PROVINCIA DE TARRAGONA. blico celebrada en 20 de este mes, vel | cuantos deseen; en la juteligenela du

Araniamiento acordo celebrar una se- 1 que el aspirante que resulte nombra-

el pliege de condiciones encargado | her annal de 100 pesclas, se abre con-

Dia 23. - Extraordinaria - Serdio 7 biles, a contar desde el siguiente al en

cuenta por el Sr. Alcalde de haber | que se publique este edicio en el 60-

l'erminado el ancincie al amiliara-Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes

unda subasta en 27 del selnal con el 1 de deberá prestar fianza hingteraria Suscribese en la Imprenta Hered. de I. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, 4 10 pesetas | Se satisfara por adelantado el importe de los anun Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. le un trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

clos, edictes y demás disposiciones sujetas á pago

fiesto al público durante quince dias PARTE OFICIAL DE LA GACETA amiento, a ins efectos reglamentarias

THE DR DESIGN STORY OF BEEN STORY

(Gaceta del 8 de Junio) TERROLLA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Sh finale (Gaceta del 31 de Mayo) solssilia MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES o se admilling umbs -135 rectamació-

dad para el año 1905, estara de ma-

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Rafael López Mora, Maestro de la Escuela de adultos de la Casa Socorro Hospicio de Córdoba, solicitando una declaración de carácter general que aclare el precepto consignado en el art. 56 del Reglamento de provisión de Escuelas vigente, y vistas también las instancias elevadas por D. Victoriano Santín Gutiérrez, D. Tomás Bobadilla y D. Ramon Alundi, Maestros de las Escuelas de adultos de Zaragoza, pidiendo se transformen las citadas Escuelas de adultos en Elementales, con todos los derechos inherentes à ellas:

Considerando que el Reglamento vigente de provisión de Escuelas, en su art. 56, concede á los Maestros de las Escuelas de adultos que las hayan obtenido en propiedad por los medios legales, el derecho de solicitar fuera de concurso una de las elementales de la localidad donde prestan servicios:

Considerando que la citada disposición del Reglamento liende à suprimir las Escuelas de adultos, sustituyéndolas por elementales, con cuya reforma, no sólo se beneficia á la enseñanza, porque es inherente à las Escuelas elementales la sección de adultos, sino se beneficia también á los intereses económicos de los pueblos, dismina-

yendo sus atenciones de enseñanza: Considerando, en fin, que la orden de Subsecretaria de 8 del corriente, dispiniendo que no se provea la Escuela de adultos de La Laguna (Canarias), preceptúa que se conviertan en elementales, lo cual viene à corroborar el precepto consignado en el Reglamento, y de que se ha hecho mérito anteriormente;

á bien disponer: .DENGJ9755

1.º Que todas las Escuelas de adul-

tos que vaquen en lo sucesivo ó que estén sin proveer en la actualidad, se conviertan en elementales de niños, con todos los derechos inherentes à grupo de liquidos para cub. samaima sal

en por termino de treinta dias há-

2.º Que los actuales Maestros de adultos, que hubieren ingresado por oposición, podrán solictar de la Subsecretaria la conversión en elementales.

3.º El sueldo legal de los Maestros de adultos, que soliciten la transformación, será el mismo que corresponda á los que desempeñan Escuelas elementales en la respectiva localidad, para todos los efectos de su carrera, siempre que hubieren ingresado en el Magisterio por oposición. Los que en la actualidad perciban sueldo inferior al que se señala por esta reforma, se someterán, en cuanto á los ascensos, á lo preceptuado en el art. 22 de la Ley de Presupuestos vigente y 68 del Reglamento de provisión de Escuelas,

Las Junias provinciales, y los Habilitados, bajo su responsabilidad, cuidarán del exacto cumplimiento de esta disposición.

De Real orden lo digo à V. T. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1904. — Dominguez Pascual. - Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION ciantes de diche mes y antercores

Inspección general de Sanidad exterior

CIRCULARES

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, la Dirección de Aduanas de Odessa ha recibido una decisión del Ministerio ruso del Interior, por la cual todos los barcos de cualquier nacionalidad y categoría que entren en dicho puerto quedarán sometidos á visita sanitaria y desinfección, después de la cual serán permitidos á libre plática. Y los que traigan á bordo casos declarados sespechosos de cólera. peste, etc., serán arribados á purgar cuarentena al puerto de Theodosia.

Lo que comunico á V. S. para que se sirva disponer la inserción de la expresada resolución del Gobierno de S.M. el REY (Q.D. G.) ha tenido Rusia en el Boletin oficial de la provincia de su mando, á fin de que llegue á conocimiento de los consigna-

ectura de los flotebares energies y detarios, casas navieras y demás interesados en nuestro comercio maritimo. -El Inspector general, Manuel Alonso Sañudo. - Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

- filing el godoerel got rerdos diriose o Según comunica, el Cónsulo de rla Nación en Valparaíso, ha sido declarada oficialmente la existencia de la peste bubónica en dicho punto, ncon fecha 31 de Mayo próximo pasado.

collis Alsius Herek w. of Augmento

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y de las Casas consignatarias de buques maisof so ouzinile at

Madrid 7 de Junio de 1904.-El Iuspector general, Manuel Alonso Satition received goe partiently de la lobad

Gaceta del 8 de Junio.)

raba in Ultarega into Liustoria in alema. GOBIERNO DE LA PROVINCIA guintenen onimali la natual, carlo e

Núm. 2104 dang ales al

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de la jóven de 22 años Antonia Fabregat Sicar, vecina de Albió, término municipal de Llorach, que el día 1.º del actual desapareció de la casa de sus padres, ignorando su pa-Terminados los repartimiensogabar

Dicha jóven parece ser, según manifestación de su familia, que tiene perturbadas sus facultades mentales. Caso de ser detenida la pondrán á disposición del Alcalde de Llorach, para entregarla á su familia, que la tiene reclamada.

Tarragona 10 de Junio de 1904.-El Gobernador, José Maestre.

enes ANUNCIOS OFICIALES not

igh solosia a Núm. 2102 das cosfí

Administración especial de Rentas arrendadas DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA tabre del mismo ele la fir al or-

den de 27 deoinauna 1103, par el

En el expediente de defraudación à la Renta del Timbre del Estado instruído por el Inspector técnico de la Compañía Arrendataria de Tabacos Don Enrique de Salamanca al Ayuntamiento de Pratdip el día 31 de Enero último, acordó esta Administración el 29 de

Madrid 8 de Junio de 1904. -Abril declarar responsable a dicha Corporación del pago de 60 pesetas conforme á la liquidación que seguidamente se inserta por las omisiones del timbre consignadas en el acta de visita, si bien con el derecho de repetir contra todos y cada quo de los individuos que pertenecieron á la misma en la época en que las faltas se han cometido; con las advertencias de que el ingreso de la soma expresada deherá realizarse con papel de pagos al Estado en el plazo de diez días, que empezarán á contarse transcurridos ocho desde la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial, dentro de los cuales el Ayuntamiento, ha de celebrar necesariamente sesión ordinaria ó extraordinaria en cumplimiento de la ley Municipal, pues en otro caso se procederá á su cobro por la vía ejecutiva de apremio, y que contra este acuerdo puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en el mismo plazo. esi engo

Lo que se publica á los efectos de la notificación al referido Municipio con arreglo al art. 46 del reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Septiembre del año próximo pasado.

Tarragona 9 de Junio de 1904 -El Administrador especial, Francisco Perez Satué. à sautoul-oib es y roites

Liquidación que se cita Pesetas Importe de lo que falta para sid reintegrar el acta de la sesión sion lo

inaugural de 1902, en la que causel consta la toma de posesión os som del Alcalde y aparece reintegrada con seis pesetas en cion lo logar de siete. (Art. 101 de afuioui la ley del Timbre de 26 de la chin Marzo de 1900) 60 61 Idem, del reintegro omitido en sias lo

el acta de la sesión inaugural Erotost de 1904, donde consta tamob sobid bién la toma de posesión del Alcalde. (Art. 101 de la mis aga 993 ma ley).

Idem del id. id. en tres pliegos de actas de sesiones del Mu- .sesm nicipio, à razón de dos peses cid tas cada pliego. (Art. 106 de

la misma ley). Idem del id. id. en las cuatro la 100 actas de arqueo, corresponzona so dientes á los meses de Octubre à Diciembre de 1903 y ---

Enero de 1904, que ocupan cobie

Total.... 60

Núm. 2103 ARTILLERIA

COMISIÓN CENTRAL DE REMONTA

Anuncio

Se anuncia la compra de caballos de tiro ligero para el servicio de Artillería, de cuatro á seis años de edad y de cuatro à nueve dedos de alzada sobre la marca, recibiéndose proposiciones en el plazo de quince días desde la fecha de inserción de este anuncio en la Comisión Central de Remonta de Artillería, en Madrid, ó en el Depósito de Sementales de Hospitale! (provincia de Barcelona).

Madrid 8 de Junio de 1904.-El Coronel primer Jefe, Engenio Rovira, estacen UU ub opin leb norsarograd

-ingea cop coincidación dos santolica Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal del pueblo de LA RIBA durante el 4.º trimestre de 1903. 7 cobor granos a

Dia 3 de Octubre. -Ordinaria. -Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre. acordando remitir el mismo al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletin oficial? Serainos à garacoquis

Día 10. — Ordinaria. — Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura de los Boletines oficiales de la semana.01898 910 900 01089930 4640919

Día 17. — Ordinaria. — Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura de los Boletines oficiales de la secaliva de apremio, y que so sviluseje

Día 24. - Ordinaria. - Se acordó designar la Casa Capitular para el local donde debe constituirse la Mesa para las elecciones municipales y que sean elegidos en las mismas cuatro Concejales. Obmaior de autocomman

Dia 31 .- Ordinaria .- Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura de los Boletines oficiales y correspondencia de la semana.

Día 7 de Septiembre. — Ordinaria. — Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura á los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida durante la semana.

Día 14.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura á los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana.

Día 21.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana.

Día 28.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura de los Boletines oficiales recibidos durante la semana.

Día 5 de Diciembre. — Ordinaria. — Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura de los Boletines. oficiales y correspondencia de la semana. -ulf. toh senines et actor eh

Día 11.-Extraordinaria.- En vista de la incomparecencia de los agremiados y de conformidad á lo dispuesto por el art. 259 del reglamento de 30 de Agosto de 1896, se procedió á verificar el sorteo para la representación del gremio de líquidos, resultando elegidos D. Hermenegildo Martorell Ribé.

D. Antonio Isern Rodríguez, D. Jaime Lladó Serra, D. Enrique Roig Agrás, D. Juan Esteve Musté y D. Valentin Esteve Almoni.

Día 12. - Ordinaria. - Se acordó fijar el tipo de subasta para el año 1904 en 1.200 pesetas por los derechos de matadero del ganado lanar, cabrio y vacuno y que la subasta tenga lugar de once á doce del día 20 del actual, para cual acto autorizan al Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Secretario del Ayuntamiento, así como para la formación del pliego de condiciones, dando cuenta del mismo una vez formado, y que los derechos del ganado de cerda se continue durante el año 1904 cobrando por administración y á razón de cinco pesetas por cada cabeza.

Día 19.—Ordinaria.—Fué aprobado el pliego de condiciones encargado formar en la sesión anterior.

Día 23. — Extraordinaria — Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haber quedado desierta la subasta del arriendo de los derechos del matadero público celebrada en 20 de este mes, y el Ayuntamiento acordó celebrar una segunda subasta en 27 del actual con el tipo de 1.199 pesetas. A signal of les

Día 26.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana.

Día 31. — Extraordinaria. — Se dió cuenta de haber quedado desierta la segunda subasta del arriendo de los derechos del matadero y de haber presentado la dimisión el Alguacil D. Nicolás Alsina Ferré, y el Ayuntamiento acordó cobrar los derechos de maiadero por administración á razón de 0.22 pesetas el kilo durante el próximo año y nombrar Alguacil á D. José Isern Vilarrubias! He somether elseg

lecha di de Mayo próximo passilo. Junta municipal sap of

Día 19 de Noviembre. - Extraordiparia. - Se acordó elevar una instancia al Exemo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas solicitando la construcción de un camino vecinal que partiendo de la Estación del ferrocarril de este pueblo vaya á Exávega por Pinatell y Farena, ofreciendo el 52 por 100 del valor de la obra dentro el término municipal de este pueblo.

El precedente extracto fué leido y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 del actual.

La Riba 7 de Junio de 1904.—El Secretario, José Cartañá. - V.º B.o -El Alcalde, José Gomá.

oldia shi gamaa zacaz ingante i sica

9 500 (de Nam) 2104 num outanét ALCALDIA CONSTITUCIONAL -19 118 Object de Renaung en 2 ste bein

Terminados los repartimientos de consumos y líquidos de este pueblo para el actual año de 1904, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Renau 3 de Junio de 1904. - El Alcalde, José Ventura.

Núm. 2105

Don José Sangenis Nolla, Alcalde constitucional de Dosaiguas,

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de la Real orden de 27 de Junio de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1905 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia del igcorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este

Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados supondrá renuncian á utilizar del derecho que les reserva las disposiciones citadas, y por tanto les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dosaignas 6 de Junio de 1904.—

José Sangenis.

Núm. 2106 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francoli

Declarado vacante el cargo de Depositario de fondos municipales del Ayuntamiento de esta villa, con el haber anual de 100 pesetas, se abre concurso por término de treinta días hábiles, à contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán solicitarlo todos cuantos deseen; en la inteligencia de que el aspirante que resulte nombrado deberá prestar fianza hipotecaria en cantidad 25.000 pesetas.

Espluga de Francolí 8 de Junio de 1904.—El Alcalde, Pablo Panadés. Núm. 2107

ALCALDIA CONSTITUCIONAL 32 bestienische Porrera

Formado por la Junta respectiva el reparto de encabezamiento gremial del grupo de líquidos para cubrir en parte el cupo total de consumos del corriente año, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarto y presentar las reclamaciones que estimen procedentes durante el referido plazo.

Porrera 6 de Junio de 1904.-El Alcalde, José Nogues.

Núm. 2108 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés

Confeccionados por la correspondiente Junta los repartimientos de consumos, líquidos y arbitrios de este distrito municipal para el año actual de 1904, estarán de manifiesto durante ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los interesados.

Pobla de Montornés 6 de Junio de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Recasens. Núm. 2109

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1905 de la riqueza

rústica, pecuaria y urbana en este distrito municipal, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la referida riqueza pueden presentar sos solicitudes acompañadas de los correspondientes documentos en la Secretaria del Ayuntamiento durante el término de quince días.

Pobla de Montornés 6 de Junio de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Recasens. Núm. 2110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y del registro fiscal de edificios y solares de esta localidad para el próximo año 1905, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que los interesados consideren procedentes.

Freginals 6 de Junio de 1904. — El Alcalde, Ramón Batalla.

Núm. 2111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año de 1905, estará de manifiesto al público durante quince días hábiles en la Secretaria de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Alcanar 7 de Junio de 1904.-El Alcalde, Fernando Lías. Num. 2112

> ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Hallandose confeccionado el apendice al amillaramiento de esta localidad para el año 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán todas las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Montreal 6 de Junio de 1904. - El Alcalde, Juan Vallverdú.

sandd lagight (t ron orreignish dags is Hors. Mossir & 112 is mullicely de seal.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el día 20 del actual mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones con-

siguientes. Vilella baja 5 de Junio de 1904.— El Alcalde, Juan Alentorn.

Núm. 2444 salouded ble agreivant of place

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

Mes de Junio de 1904

somem sof and nebelgara as onlys Distribución de fondos por capitulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo à lo prescrito en las disposiciones vigentes, à saber:

| Capítulos | 23HA15DMIN | GASTOS DE PAGO | | | | | |
|-----------|-------------------------------|----------------|---|--------------------|--------------------|--|--|
| ulos | desirent salaratu en cron nas | Inmediato | Diferible | Voluntario | TOTAL | | |
| 1.0 | Gastos del Ayuntamiento | 3.000 | 1.000 | (| 4.000 | | |
| 2.0 | Policía de seguridad | 1.290 | D |) - 10-1 H101 | 4.290 | | |
| 3.0 | Policía urbana y rural | 2.000 | 2.200 |) | 4.200 | | |
| 4.0 | Instrucción pública | 1.500 |) b | n with probability | 1.500 | | |
| 5.0 | Beneficencia | 2.700 | W | W . | 2,700 | | |
| 60 | Obras públicas | 2.000 | 1.500 | | 3.500 | | |
| 7.0 | Corrección pública |) |) () () () () () () () () () (| | 195 mout D. 2 | | |
| 0.0 | Cargas | 4.000 | ************************************** |)) | 4.000 | | |
| 1.0 | Imprevistos | 500 | 250 | 8 00 00p | 750 | | |
| 5×11 | of February agains the | 1804 188 I | 13 14 14 14 14 1 | ope spe | DESCRIPTION OF THE | | |
| , E | TOTAL | 16.990'00 | 4.950 | | 21.940'0 | | |

Tortosa 30 de Mayo de 1904.—El Contador interino, José Hernández.— V.º B.º-El Alcalde, Antonio de Ramón.

Sesión del 30 de Mayo de 1904.—Se aprobó la anterior distribución de fondos. -P. A. del E. A., Enrique Sebastián, Secretario.

talestock and other consentations of a consent substitute of a particular section of a consent of the consentation of the cons

Núm,

de

orden

FINCA CENSIDA

Al Relado.

Una casa en id., calle de S. Pedro Al-

cántara, números 25 y 27; lindante

por derecha con Ignacio Sardá, iz-

quierda José Calvé y espaldas casa

cisco Jofres.

de Bofarull.

rrer y espaldas herederos de Fran-

east at ab no

3120, S. Cin-

N. T. HORLE E.

usena e indiulie

Pensión

anua

Ptas. Cs.

0'62

5'00

0'40

88

10

S12

1'40

0.07

Corporación

á que se prestaba el censo

Sebustián Anjanma, izg

Al Cabildo de Canóni-

dos censales que un in

countries about notice

country y limes

A la Reverenda Comu-

nidad de Rens.

to all assessments

gos de la Catedral de

Tarragona.a ant endo?

สมักลแรงใ

anna

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Propiedades.—Anuncio believe sul

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo del día 20 del actual, se ha servido transmitir à D. Valentin Requena Sintes los censos que à continuación se relacionan, con la salvedad del derecho de retracto que á los dueños de las fincas censidas concede el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886. Origin et caminordels Rouss parte pl

Y no especificándose en el expediente quienes sean éstos, se les hace saber por medio de este anuncio que pueden ejercitar el mencionado derecho en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente á su inserción en el Boletin oficial de la provincia, justificando su qualidad de propietarios de las finas

| zo. | | ustracorrue orracienda, i 300d omist nos sisse 3110M: siste onimes 2110M: siste original | rakanıo. | | M. barranco de Pórporas, à P. parte tierras de los herederos de José Fort y parte con María Antonia Munté y á N. con la misma. | Pamies, S. Salvador Sc |
|-----------------|--|--|------------------------------|------|--|--|
| m. le len | FINCA CENSIDA Southers of the state of the s | á que se prestaba el censo | Pensión anua Ptas. Cs. | 85 | Una heredad en id., partida del Caste- | cación de S. Ambre sio de la Iglesia Ca tedral de Tarragona |
| 4 | Una heredad en Reus, partida Parella- | na cosa en Rens, Arrabal Juma 51; hadante po | J 60 | | llet, dividida hoy en las porciones que siguen: | dreigt hadante at E. co |
| 0 | des ó Cuadra de Almoster y varios jornales de la misma en Almoster partida Camí dels Capellans; lindante | gosta la asblegaa y ox Johanna an ide sancalost | 1 100 | | A. Una heredad en id., partida del Castellet; lindante à O. Ramón Espi- nach, José Martorell y Felipe Cortie- | es y N. Antonio Bass Una heredad en id., |
| | á O. con Juan Trilla, á M. camino dels Guiamets, por P. con José Ro- selló y á N. con Pablo Font mediante | l describ Carbonell in | | | lla, á M. Juan Miret y camino que dirige á Castellet, á P. dicho camino | . camino de 3. Pentro R. juan Grena. |
| 0 | el camino de Cinch Pons. | Al Obtentor del Bene- ficio bajo invocación | | | y Juan Miret y á N. herederos de Ramón Sicart, Juan Miret y camino que de Reus va á la Canonja. | albo; liadante O. P. l. ei mismo y Lorenzo |
| | Sau iose, nu- derecha cea Anguera, iz- | de S. Andrés y Santa Eulalia, fundado, en Iglesia parroquial de | | | B. Una heredad en id., la misma par- tida; lindante á O. tierras de José | orrente den Bartia, ä urga v N. Juan Bernd |
| i | Una heredad en id., partida de Belli- | quierda hanogarrafle! | 0'13 | | Anguera, á M. Francisco Llauradó, á P. Mariano Xatruch y otros y al N. Francisco Llauradó. | e is Brent, indunte al |
| | sens; lindante á O. con Buenaventura Savé, Esteban Vellaany, Pedro Ortiga, Francisco Bové y José Cedó, al N. | | | | C. Una pieza de tierra en íd. íd.; lin- dante á O. tierras de José Anguera, á | Antonio Baget y a N Una heredad en ul., |
| | Antonio Llorens, al E. José Solanas y José Sugrañes y al S. Juan Gilabert | | | | M. Juan Llauradó, á P. Miguel Alim- bau y Juan Solé y á N. José María Sunyé, mediante el camino de la Ca- | ertuny, S. camino de eret Delgada, O. Pe |
| U | Una heredad en término de Reus, antes | Al Estado. | 0°50 Fec | | | uda de Audrés Forts Usa herodad en le |
| 19 | de Aiguaverts; lindante á O. con el camino de Aiguaverts á Montbrió, á | ADIGUL-ZADERGI | | | y Juan Ferrán, M. camino antiguo de la Canonja, á P. Juan Miret y el to- | sé Coche, S. camino Andrés Bager v N. |
| 9 | M. parte con tierras de Francisco Su- grañes y parte con las de Josefa Car- bonell, al E. Rafael Compte y al N. | Num 2116 | | | pinach, mediante camino. E. Una heredad en id. id.; lindante á | |
| 9 11 2 | Una casa en Riudoms, calle del Vene- | it Als Estado. suismo situa e e e e e e e e e e e e e e e e e e e | arqs et | 04-1 | O. Luis Coll, José Vilá y otros, á M. con la riera de Castellet, á P. con un | casa en Cambrils, us |
| A D | rable Grau; lindante por derecha he- rederos de Francisco Trilla, izquierda. | on at aday are changed | art 201 - 22. | | camino transversal que dirige á da antigua carretera de Reus á Tarragona y á N. con Juan Miret. 20 dages y 600 | s herederes de Mario |
| ė. | paldas con la calle de Oriente. | A la Comunidad de Rec- | jonissy selá leh | 00.9 | Occon José Martorell, á M. camino | rederos de ivan Fol |
| | Una heredad en Montroig, gartida los | Riudoms. Laberta | | | que dirige de Canonja á Vilaseca, á P. tierras de Ramón Barenys y Ra- món Espinach y á N. José Martorell. | ero 25: lindante nor |
| 27 20 | Tarrés; lindante á O. con José Gon- zález, M. Vicente Borrás, á P. José Munté y á N. José Begona. | ide S. S. en audieucia i | LitenoOT, Tradia y | | G. Una heredad en id. id.; lindante á O. tierras de Francisco Fortet, Ma- | az y espaldas José Vi nacio Reger. |
| | Una heredad en Reus, partida Monsolin | Presbiteros de Mont- | rematar | | la finca y camino de Bellisens y al N. con camino que de la Canonja dirige | de Santa Maria; lind se Gassch, S. Jose Vi |
| 1 | ó del Motet; lindante á O. con tierras de Pablo Sagalá, á M. Antonio Mes- | relación se habia aces | obasja, | £5.0 | H. Una heredad en id. id.; lindante á O. camino de Bellisens, á N. tierras | idieila y N. Mignel V heredad en Hens, pa |
| a, M | N. con la Riera de la Cuadra. | An lan Comunidad de | y Ferro. tista de | | de Juan Miret, á P. D. José Maria Sunyer, mediante una acequia llamada | eentê Vallyê y Tere |
| | Una casa en id., calle de Santa Ana, cuyo número no consta; lindante por | que bacerlo pastara en bacerlo a co becad | ,bgloin | 05:0 | del Molino de Vilaseca y al S. con el mismo Sunyer. I. Una heredad en id. id.; lindante al | mid et angiers seum |
| 2.5° | derecha casa de Esteban Piñol, iz- quierda con la calle de Casals y es- paldas con la de los consortes José | for designed, greated to be the best of the second of the | termina una pus | | N. con José M.ª Sunyer, al S. camino que de Vilaseca dirige á la Canonja, | s Arrabal alla de les los ligitable por dec |
| | y Magdalena. | Al Beneficio bajo la invocación del Cor- | pariotal heredal | | al E. Buenaventura Beltrán y parte con dicho Sunyer y al O. camino de Bellisens. | encest (same) also sections of the sections of |
| 54 | ne se sente en el Modecha apidad de sel mojo: "Presa pagas el mapanty de fultad hi Mi- de costas, cibencia sus bienes d | en la Iglesia de San | 14 471 fi | 00.5 | J. Una heredad en id. id.; lindante al N. restante acequia de que ésta procede, al S. camino que de Vilaseca | animalf no telested |
| | Dos casas unidas en id, calle de Casals, | 610 61 1000 FO 0 10 0 111 | 0165 | | Buenaventura Bertrán y al O. tierras | da bay en ias parens Una heredan en id a |
| 01: 33: | números 14 y 16; lindante por dere- eha con casa de Tomás Gual, izquier- da la de María Vidal y espaldas otra | lived sometimen and others. | eil eu e | | de los consortes José Llauradó y Magdalena Ginovart. | |
| 0 11 6 | the training is a second to be bounded by the | A los Reverendos Pa- rroquiales de la Ca- | teressa de tipo | 86 | cuyo número no consta; lindante por | s de Juan Samang d à North Juan Sa |
| . 1 | Una casa en id., calle den Bages, núm. 3; | y otros. | 14.00 | 1 | Pedro Mateu y espaldas calle de Aleos. | Al Colegio de Carm tas descalzos de Ri |
| | lindante por derecha herederos de Pablo Sardá, izquierda Sebastián Fe- | The College Control of the College Col | | | Una casa en id., Arrabal Alta de Jesús, núm. 5; lindante por derecha con | / / rabmanna beat |

| | | | | e 1 | | MOR. |
|---------------------|--|---|--|---------------|---|-----------|
| - dilink | 1 | | Pensión | A — | GIAS MAY Corneración Pensión | n |
| Núm. de orden | ozneo le FINCA CENSIDA A | Corporación á que se prestaba el censo | anua. | Núm. de | FINCA CENSIDA anua | |
| orden - | | | Ptas. Cs. | orden | 17011AHAT HI ADVANTIN AL HU LUZALIAN SE PRESIDENTATION Plas. C | s. |
| | Sebastián Anjanmá, izquierda Patricio | | | | C. Una heredad en id.; lindante á O. con la riera de la Cuadra y parte tie- | |
| | -Ramón y lespaldas callejón de la Mu- grallabeta Cateda de la Gue | Al Estado. | 2'00 | leb (| | |
| 588) | Sobre las nueve fincas siguientes pesan | | | ine a | coriera, P. con el camino dels Morts y antinducal chirase ad a figur | 32 |
| | dos censales que en junto totalizan el cáuon anual señalado. | | | 1 108 5 de | aná Naccon tierrasade Serafina Barenys. 1000 annoinalar as noin anita. Di oUnanheredad em íde; lindante sport salisano senalt set al soños | |
| | A. Una casa en la Selva, calle de la Gentil y Vallet, núm. 28; lindante | por derecha con igno | | node: | O. con el camino dels Morts parte y : 1881, ab oint sosparte tierras de closés Felip, pás Maicon a la na eschuciadia esta a r | |
| | por E. con Francisco Mateu, S. Cán- | de Balaruli. | A STATE OF TAXABLE AND REPORT OF TAXABLE PARTY. | 19.09 | odresto de la finca del eque oprocede, sa procura esta esta en origina a | po |
| 00.3 | José Fontanals mediante calles of ab a | | 1 10 | | and de la provincia, justificas fesim soblinos . As leverstros nigamas i sam de la provincia, justificas fesim soblinos . As leverstros nigamas | |
| | B. Una heredad en id., partida Mas | limboute à O. el camir | | | mos herederos y José Felip | |
| | den Valls; lindante al E. con Blas. Pamies, S. Salvador Soronellas, O. el | | | oino | pE. Unacheredad enside; alindante la M.O. en visul, en 8 anogenes. parte con Jaime Botellas, mediante | 4 |
| | mismo Soronellas y N. Blas Pamies. | v parte éon Maria Autor | | | camino dels Morts, á P. las de Juan | |
| | C: V Una sheredad en Ad. id.; lindante ald E. Salvador Soronellas, á S. Viuda | Binsim Si goy . Vi | | nsidu | Sardá, María Sanahuja, José Marco y Juan Trell y á N. y E. Pablo Aguiló, | |
| 04'0 | No Viuda de José Barberá. | | | 2101 | José Dalmau y Francisco Sostres. A la Reverenda Comu- | ivi b |
| | D. Una heredad en id., partida la Pe- | na keredad en id., part | 1 .2 | s. Us. | oenso la salstera se sup à nidad de Presbiteros de Reus. | 20 |
| | drera; lindante al E. con Andrés Sar- dá, S. Pedro Torres, O. Juan Figue- | | | 95 | Una casa en Reus, Arrabal de Santa Ana, | |
| | res y N. Antonio Bassedas. diring ; | bl no becessed on id | A | | núm. 51; lindante por derecha con 154 .2098 no bebsied en l 1. Matías Munté, izquierda Matías Freitzparla si erbeul à 296 | • |
| | E. Una heredad en id., partida de San Pedro; lindante al E. Andrés Estrada. | | | 96 | una casa en id., Arrabal de Robuster, enco elen imad abitraq | 13 |
| | S. camino de S. Pedro, O. José Bové | dia, a M. Jone Murel | | 00 | núm. 6; lindante por derecha con | |
| 1 1 | F. Una heredad en id., epartida Mas | | | | Lorgarda Carbonell, izquierda Victo 1 309 , siamuli siab ria Montaner y espaldas Pedro Bages olda 1 000 .Vi à y ollas | • |
| | Calbó; lindante O. PedromCastelló; | Ramon Sicart, Buon W | | | y Pedro Dalmau U A la Comunidad de | |
| | M. el mismo y Lorenzo Cañellas y el Torrente den Bartra, a P. camino del | que de fieres va a la Ca Una heredad en id | 4 | 97 | Una casa en id., calle de San José, nú- | 50 |
| | Borgá y N. Juan Barnel Beat of early | tida; lindante à O. ii | | | mero 12; lindante por derecha con | |
| | G. Una heredad en id., partida Cami de la Basa; lindante al E. con Anto- | P. Mariano Xairnell y | | 81.0 | Pedro Riba, antes Juan Anguera, iz- quierda herederos de Ignacio Masdeu | |
| | nio Vallverdú, S. el mismo, O. Viuda de Antonio Baget y á N. Isidro Ripoll. | | | | y espaldas José N. heredero de Petting in no habored and a | Y |
| | H. Una heredad en id., partida Cami- | dante à O, tierras de 1 | | | dro Palve. Spin O orting Al Obtentor del Bene- | |
| 4 | Fortuny, S. camino de Ntra. Sra. de | | | | la de San Antonio de | |
| | Peret Delgada, O. Pedro Milá y N. | Shnyd, mediante et car | | | eiselgle in Padoa de la Iglesia Parroquial de Vila- | |
| | Viuda de Andrés Fortuny. I Una heredad en id., partida de | nonja à Vilascoz. | | 0610 | . onsist in . oseca. Thinevenous to of | 43 |
| | Nuestra Señora; lindante al E. con | O. José M. Snayer, R | | | echa anterior.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo. | |
| | José Cochs, S. camino de Montoliva, O. Andrés Baget y N. dicho Cochs. | 이 집에 보고 있다면 살아 이렇게 보고 있다면 얼마나 들었다. 그 아니라 보고 있었다면 하는데 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 | | PR | OVIDENCIAS JUDICIALES suspensión de la aprobación del r | e- |
| | V. Ramen Es- | Carmelitas de la Sel- | | | al rematado Vicente Ferreres Cardon | do ia. |
| | u. 1.; Judanie á | de Presbiteros de la | The state of the s | | Num. 2116 así como que dentro de los nueve dí | as |
| 89 | v cirus, 9 M | of Line Coll., sylas Vila | 41.40 | W | las diligencias de procedimiento pagar el importe de la tasación | de |
| G9 | Una casa en Cambrils, patio de la villa, núm. 4; lindante por derecha casa de | commentation transversal qui | | de a | premio sobre pago de costas di- antes de la causa criminal seguida Superioridad de diez y siete de Ab | la |
| | los herederos de María Angela Cava, izquierda Francisco Roca y espaldas | actique carretere de lieu | | en e | ste Juzgado por robo de gallinas, de mil novecientos tres, librando l | os |
| | herederos de Juan Folch. sinabati ; h | A la Comunidad de Pres | | vecin | ra Vicente Ferreres y Cardona, bienes, ó presentar persona que m no que fué del pueblo de Cervera jore las posturas, haciendo el depési | |
| 90 1 | Una casa en íd., calle de la Feria; nú- | biteros de Cambrils | 6.00 | del 1 | Maestre, se encuentra la siguiente prevenido en el artículo mil quinie | n- |
| | mero 25; lindante por derecha Anto- | P. tierras de Ramon I | | | de la ciudad de Tortosa á siete de transcurrido dicho plazo sin que ha | ue · |
| | Paz y espaldas José Vidal y Viuda de | | | Mayo | de mil novecientos cuatro. pagado el importe de dicha tasacio | ón |
| 91 | Ignacio Rogeralf 191709 - Una heredad en Cambrils, partida Hor- | Ala Estado. actiais . O | | y sie | endo el día y hora señalados para aprobará el remate mandando llevar | ·lo |
| 31 | ta de Santa María; lindante al Escon | | | rema | masta de las fincas embargadas al a efecto; y para la notificación al V | li- |
| | José Guasch, S. José Vidiella, O. Juan Vidiella y N. Miguel Vidiella. | | 04.50 | Algu | acil del Juzgado Jaime Durán la horto con inserción de esta diligend | cia |
| 92 | Una heredad en Reus, partida de Forcas | L. Una hereded en id. | | cien | ció con frecuencia y alta voz, ha- al Sr. Juez de instrucción de Tarr do relación se había presentado gona; dándose por terminada esta d | ā- |
| | Vicente Vallvé y Teresa Sagarra, P. | 보통 및 하스 및 사업자, 및 2018년 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 | | com | o único postor D. Ricardo Climent ligencia que firma S. S., con el Algu | 12- |
| | José Vallvé y José Rocamora, a M. | Suayer, mediame una ac | 1 - 10 | tista | rré, casado, propietario y contra- cil y rematante, conmigo el Secretario de Obras públicas, mayor de vein- de que doy fePrat GayJaime Durá | o; |
| | José Vallvé y Vicente Vallvé y á N. camino antiguo de Riudoms. | | 0'20 | te y | cinco años de edad, vecino de esta -Ricardo ClimentIsidoro Sabater | D |
| 93 | Una casa en id., formada de dos diver- | Una heredad en id. id | | tidad | de una peseta á la heredad del de remate sea notificada al nombro | do |
| | y 16; lindante por derecha con la de | | | térm | ino de Cervera, partida «Molló»; Vicente Ferreres y Cardona y ser és peseta á la otra heredad partida de ignorado paradero, se le hace | |
| | Francisco Mariné, izquierda Juan Do- | al E. Buenaveniura Es | 1 | 61.01 | notificación por medio de la presen | te |
| | menech y espaldas Joséede Miró: | nidad de Presbitero | | harri | da elleur, y una peseta a la otra cedula para que dentro los nueve dí | as |
| 94 | [1] [1] 그렇게 [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2 | is bide Rensmud and . | 12'00 | vera | , partida Maseto, y sin que se sente en el Boletin oficial de esta pr | 0- |
| 34 | Una heredad en término de Reus, antes de Tarragona, partida de Cuart, divi- | cede, at S. caumo que | | rase | las mandas hechas por el D. Ri- de costas librando ene bience ó ne | ón |
| | A. Una heredad en id.; lindante al E. | dirige a la Canonja, al | | eard | o Climent Ferré, y como haya sente persona que mejore las postur | 25 |
| | con tierras de Remedios Dalman y | de los consories desé | | lada | sin que se presentara otro postor para que sur a los efectos acordados | Y |
| 04-1 | Jaime Botellas, mediante camino, O | | | y no | llegando las posturas hechas nor de orden delo Se There de incurrecció | ón |
| 174 1 | las de Juan Sardá y María Sanahuja | The Asset Control of the Control of | i as | terce | . Ricardo Climent Ferré à las dos de esta ciudad y su partido, libro eras partes del precio que sirvió presente cédula original que firmo e | la en |

heredad, Potierras de la viuda Nolla

me Sanahuja.

y José Ferrando y N. conidas de Jai- Indanta . Il 119 6260 611

num. 5; lindante por derecht cen

y á N. las de Juan Botellas. Lasbail : 12000 ou cremba ovus

B. Una heredad en id.; lindante á Out? orball nos charab

.; con Pablo Nolla, a M. resto de la schienza e unicit orbell

de esta ciudad y su partido, libro la presente cédula original que firmo en la ciudad de Tortosa á cuatro de Junio de mil novecientos cuatro. - El Secre-

tario, Isidoro Sabater. sente lo dispuesto en el apartado terzo : sugati nob elles . li un partado

terceras partes del precio que sirvió

de tipo para la segunda subasta que

tuvo lugar el dia treinta y uno de Di-

ciembre del año último, tenjendo pre-

cero del artículo mil quinientos seis Imprenta Sucesores de L. A. Nel-le de la ley de Enjuiciamiento civil, con